

## Acta No. 228

Correspondiente a la reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Corona realizada el 6 de marzo de 2025.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 2:00 p.m., de forma híbrida, a través de la plataforma virtual Zoom y en las oficinas de la Fundación Corona, se reunió de manera ordinaria el Consejo Directivo, previa citación del director ejecutivo, conforme con los estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo Directivo; actuando como Presidente Antonio Echavarría Barco y como secretario Daniel Uribe Parra. Presencia de quorum necesario para deliberar y decidir.

Antonio Echavarría	(presidente de la Reunión)
Adriana Aparicio	Miembro Familia Consejo Directivo
Lolita Echavarría	Miembro Familia Consejo Directivo
Álvaro Garcés	Miembro Familia Consejo Directivo
Daniel Echavarría	Miembro Familia Consejo Directivo
Santiago Amador	Miembro Externo Consejo Directivo
Juan Luís Mejía	Miembro Externo Consejo Directivo
Rafael Arias	Gerente Educación y Empleo
Diana Dajer	Gerente Participación Ciudadana
Natalia Borrero	Líder de planeación y aprendizaje
Daniel Uribe	Director Ejecutivo – secretario Ad hoc

Sandra García y Frank Pearl se excusan de participar.

### Agenda

1. 2:00 – 2:20 pm Aprobaciones
  - a. Verificación quorum y aprobación acta.
  - b. Aprobaciones administrativas.
2. 2:20 – 2:30 pm Mesa Nacional de aprendizajes en juventudes.
3. 2:30 – 3:15 pm Avances Estrategia.
  - a. Involucramiento Familia
    - Asamblea de Familia.
    - Propuesta Visita Familia.
  - b. Transición estratégica.
    - Agenda CD 2025.
    - Agenda, planes y prioridades de los Comités.
    - Grants en estructuración.
4. 3:15 – 4:20 pm Análisis profundo: Incidencia hacia la calidad de vida de los jóvenes.
5. 4.20 – 4:45 pm Resumen financiero.
6. 4:45 – 5:00 pm Sesión ejecutiva.

## 1. Aprobaciones

- **Verificación quorum y aprobación Acta**

Se ratifica hay quorum suficiente para deliberar y decidir y se aprueba el Acta 227, correspondiente al Consejo Directivo de diciembre 2025 sin modificaciones.

### 1. Solicitud aprobaciones

#### A. Nombramiento presidente y vicepresidente:

El Consejo Directivo aprueba que se mantenga el sistema de presidente y vicepresidente, con Antonio Echavarría como presidente y Daniel Echavarría como vicepresidente.

#### B. Dictamen Revisoría Fiscal ejercicio 2024:

Se informa al Consejo Directivo que, en la sesión del 26 de febrero del Comité de Auditoría, PWC Contadores y Auditores SAS, socializó dictamen a los estados financieros a diciembre 31 de 2024, donde se informa que la opinión de estos se emite sin salvedad alguna. El Consejo Directivo aprueba por unanimidad el dictamen emitido por parte de la Revisoría Fiscal.

#### C. Estados financieros año 2024

Se presentan al Consejo Directivo los estados financieros a diciembre 31 de 2024 que incluyen Estado de Situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas notas. Previa recomendación del Comité de Auditoría, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad los estados financieros a diciembre 31 de 2024.

#### D. Cierre ejecución 2024

En este punto de la reunión, toma la palabra DAVID PÁEZ, gerente financiero y expone las principales variaciones presentadas en la ejecución presupuestal del año 2024. Dentro de dichos aspectos se destacan: una ejecución de un 124% en ingresos respecto de lo presupuestado. Sustentado en mejor ejercicio en rendimientos de los portafolios de dólares. Así mismo destaca una ejecución del gasto del 99% de lo presupuestado, dando como resultado un superávit operacional de \$2.426MM de pesos.

Una vez expuesto el tema y sin ninguna pregunta particular por parte del Consejo, el cierre de ejecución presupuestal para el año 2024 se aprueba por unanimidad por el Consejo Directivo.

#### E. Estado de asignaciones permanentes años anteriores

A continuación, se detallan las asignaciones permanentes de la Fundación constituidas al 31 de diciembre de 2016:

<b>Asignación</b>	<b>Valor</b>
Asignación permanente años anteriores	\$214.992.397
Asignación permanente 1988	\$85.000.000
Asignación permanente 1989	\$303.226.849
Asignación permanente 1990	\$129.797.753
Asignación permanente 1991	\$171.358.058
Asignación permanente 1992	\$1.366.584.835
Asignación permanente 1993	\$930.088.256
Asignación permanente 1994	\$1.351.463.232
Asignación permanente 1995	\$1.065.691.041
Asignación permanente 1996	\$2.046.469.957
Asignación permanente 1997	\$993.073.117
Asignación permanente 1998	\$2.055.000.000
Asignación permanente 1999	\$2.341.878.187
Asignación permanente 2000	\$2.391.027.000
Asignación permanente 2001	\$9.437.347.684
Asignación permanente 2002	\$3.883.965.319
Asignación permanente 2005	\$1.218.629.689
Asignación permanente 2006	\$882.075.815
Asignación permanente 2010	\$634.873.403
Asignación permanente 2013	\$2.596.633.531
Asignación permanente 2014	\$6.567.919.276
Asignación permanente 2015	\$6.810.182.919
<b>Total</b>	<b>\$47.477.278.318</b>

Sobre el monto de las Asignaciones Permanentes aprobados hasta 31 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo hace constar que:

- i. La Fundación mantiene estos recursos invertidos y han sido destinados a la adquisición de bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de las actividades del objeto social de la Fundación.
- ii. Las Asignaciones Permanentes han sido aprobadas por el Consejo Directivo de la Fundación en la oportunidad legal, es decir, previamente a la

- presentación de la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable.
- iii. La aprobación de las Asignaciones Permanentes consta en las respectivas Actas, y en ellas se ha dejado constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.
  - iv. La reserva se encuentra registrada como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente, con el detalle del respectivo período al cual corresponde.
  - v. Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratan como ingresos, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente para ser destinado a programas y proyectos que desarrollen el objeto social en una o varias de las actividades meritorias.

#### **Estado asignación permanente constituida con parte del Excedente fiscal 2017**

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 171 del Consejo Directivo del 22 de febrero de 2018, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$3.550.584.000, para a constitución de una asignación permanente que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en la realización de programas de largo plazo que desarrollen la actividad meritoria de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2018

Monto total del excedente fiscal del año gravable 2017	\$3.550.584.000
Destinación aprobada según actas del Consejo Directivo No. 171 del 22 de febrero de 2018 y No. 177 del 6 de diciembre de 2018	
(i) Destinado a la ejecución de programas en año 2018	\$1.034.956.063
(ii) Destinado a la ejecución de programas en el año 2019	\$888.000.000
(ii) Destinado a la ejecución de programas en el año 2020	\$879.000.000
(iii) Destinado a la ejecución de programas en el año 2021	\$748.627.937
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2021 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2017</b>	<b>\$0</b>

#### **Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2018.**

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 178 del Consejo Directivo del 28 de febrero de 2019, no se determinó beneficio o excedente fiscal y por el contrario generó una pérdida fiscal por un monto de \$1.813.770.000, en consecuencia, por sustracción de materia, para el año gravable 2018 no hay lugar a aprobación de destinación de excedentes para programas ni constitución de asignación permanente.

Con ocasión a la corrección de la declaración de renta del año 2018 presentada el 13 de diciembre de 2022, se presentó una disminución de la pérdida fiscal quedando en \$114.398.000, lo cual como lo aprobó el Consejo Directivo en el acta 178 de febrero 28 de 2019 no dio lugar a la aprobación de excedentes para el año 2018.

#### **Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2019**

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 186 del Consejo Directivo del 20 de febrero de 2020, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$4.091.720.000, para la constitución de una asignación permanente que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en la realización de programas de largo plazo que desarrollen la actividad meritoria de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2020

Destinación aprobada según actas del Consejo Directivo No. 186 del 20 de febrero de 2020 y aclaratoria No. 187 de abril 29 de 2020 para la constitución de una asignación permanente para la ejecución de proyectos o programas a largo plazo en los años 2020 a 2024 inclusive	\$4.091.720.000
(i) Destinado a la ejecución de programas en el año 2021	\$188.872.063
(ii) Destinado a la ejecución de programas en el año 2022	\$2.449.800.000
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2022 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2019</b>	<b>\$1.453.047.937</b>
Con ocasión a la corrección de la declaración de renta del año 2019 presentada el 28 de febrero de 2023, se presentó una disminución en el excedente fiscal a \$2.469.218.000, con lo cual la destinación aprobada por el Consejo Directivo según acta 186 del 20 de febrero de 2020, quedó cubierta con las ejecuciones de excedentes en programas y proyectos ejecutados durante los años 2021 y 2022	
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2023 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2019</b>	<b>\$0</b>

### Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2020

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 194 del Consejo Directivo del 19 marzo de 2021, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$5.975.211.000, para la constitución de una asignación permanente que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en la realización de programas de largo plazo que desarrollen la actividad meritoria de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2021.

### Ejecución saldo en el año 2025 de la asignación permanente constituida con parte del excedente fiscal del año gravable 2020.

El Consejo Directivo de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias, y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, confirma su aprobación para que durante el año 2025 se ejecute el saldo de la asignación permanente constituida con el excedente fiscal del año 2020, por un valor de \$2.000.000.000 en iniciativas estratégicas que contribuyen al logro del objeto social y actividades meritorias de la Fundación.

Destinación aprobada según acta del Consejo Directivo No. 194 del 19 de marzo de 2021 para la constitución de una asignación permanente para la ejecución de proyectos o programas a largo plazo en los años 2021 a 2025 inclusive	\$5.975.211.000
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2022 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2020</b>	<b>\$5.975.211.000</b>
Monto ejecutado en el año 2023 (según acta 211)	\$2.100.000.000
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2023 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2020</b>	<b>\$3.875.211.000</b>
Con ocasión a la corrección de la declaración de renta del año 2020 oficializada el 21 de abril de 2023, se presentó un aumento en el excedente fiscal a \$6.108.760.000, generando un aumento en el excedente fiscal en \$133.549.000, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo según acta 212 del 20 de abril de 2023	\$133.549.000
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2023 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2020</b>	<b>\$4.008.760.000</b>
Monto ejecutado en el año 2024 (según acta 220)	\$2.008.760.000

<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2024 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2020</b>	<b>\$2.000.0000.000</b>
Monto proyectado de ejecución para el año 2025 (según aprobación indicada en esta acta)	\$2.000.000.000
<b>Saldo remanente proyectado a 31 de diciembre de 2025 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2020</b>	<b>\$0</b>

#### Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2021

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 203 del Consejo Directivo del 24 de marzo de 2022, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$50.213.000, para a constitución de una asignación permanente que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en la realización de programas de largo plazo que desarrollen la actividad meritoria de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2022

Destinación aprobada según acta del Consejo Directivo No. 203 del 24 de marzo de 2022 para la constitución de una asignación permanente para la ejecución de proyectos o programas a largo plazo en los años 2022 a 2026 inclusive	\$50.213.000
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2024 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2021</b>	<b>\$50.213.000</b>

#### Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2022

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 211 del Consejo Directivo del 02 de marzo de 2023, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$328.818.000, para a constitución de una asignación permanente que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en la realización de programas de largo plazo que desarrollen la actividad meritoria de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2023

Destinación aprobada según acta del Consejo Directivo No. 211 del 02 de marzo de 2023 para la constitución de una asignación permanente para la ejecución de proyectos o programas a largo plazo en los años 2023 a 2027 inclusive	\$328.818.000
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2024 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2022</b>	<b>\$328.818.000</b>

#### Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2023

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 220 del Consejo Directivo del 07 de marzo de 2024, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$729.162.000, para la constitución de una asignación permanente que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en la realización de programas de largo plazo que desarrollen la actividad meritoria de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2024

Destinación aprobada según acta del Consejo Directivo No. 220 del 07 de marzo de 2024 para la constitución de una asignación permanente para la ejecución de proyectos o programas a largo plazo en los años 2024 a 2028 inclusive	\$729.162.000
<b>Saldo remanente a 31 de diciembre de 2024 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2023</b>	<b>\$729.162.000</b>

#### F. Determinación, Aprobación y Destinación del beneficio neto o excedente fiscal del año 2024

El Consejo Directivo, considerando:

Que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la FUNDACIÓN CORONA, como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta con régimen tributario especial.

Que según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, adicionado al Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal de que trata el artículo 357 del Estatuto Tributario tendrá el carácter de exento siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016, el cual señala:

**“Exención del beneficio neto o excedente.** Estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.7.5.7.24. de este Decreto, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad
- B. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes
- C. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

El registro o reconocimiento de que trata este artículo, sobre la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada periodo gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos.

Parágrafo 1. Cuando la naturaleza y la magnitud de un programa en desarrollo de una o varias de las actividades meritorias de su objeto social, implique que la ejecución del beneficio neto o excedente de que trata el numeral 7 de este artículo, requiera realizarse en un plazo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, deberá contar con la aprobación de la asamblea general u órgano directivo que haga sus veces, señalando el plazo adicional para la ejecución que se hará de dicho beneficio neto o excedente.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en ejercicio de sus facultades de fiscalización verificará la justificación y pertinencia del plazo adicional para la destinación del beneficio neto o excedente. (...).”

Se deja constancia que, una vez descontadas inversiones nuevas realizadas durante el año 2024 en el portafolio en dólares y en el portafolio en pesos por valor de \$7.579.413.000 e incluyendo las inversiones liquidadas en el año 2024 por valor de \$1.060.187.000 según el artículo 1.2.1.5.1.22 del decreto 2150 de diciembre de 2017 y de acuerdo con la declaración del impuesto sobre la renta, la cual será presentada dentro del plazo legal previsto, para el año gravable 2024 se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$580.000.000, producto del procedimiento previsto en el Artículo 1.2.1.5.1.24 del decreto 2150 de diciembre de 2017, como a continuación se describe:

Ingresos fiscales	15.723.702.000
(-) Egresos procedentes	8.584.427.000
(=) Beneficio o excedente antes de inversiones	7.139.275.000
(-) Saldo al final del periodo gravable de las inversiones efectuadas en el año en que se está determinado el beneficio neto o excedente	7.579.413.000
(+) Inversiones de periodos gravable anteriores y que fueron restadas bajo el tratamiento dispuesto en el numeral anterior y liquidadas en el año gravable	1.060.187.000
(=) Renta líquida	620.049.000
(-) Renta exenta (Beneficio neto o excedente fiscal)	580.000.000
(=) Renta líquida gravable	40.049.000
Impuesto de renta	8.010.000

En consideración a lo anterior, los miembros del Consejo Directivo de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias, cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, aprueban por unanimidad que el excedente fiscal así determinado por el año gravable 2024, por un monto de \$580.000.000, sea invertido en la forma que a continuación se describe:

El Consejo Directivo de la Fundación Corona aprueba la destinación del total del beneficio neto o excedente fiscal determinado en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2024, para la constitución de una asignación permanente por un monto de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$580.000.000, que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en la realización de programas, proyectos, y/o iniciativas de largo plazo, que desarrollen la actividad meritoria de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1º de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1 de enero del 2025, los programas en los cuales debe ejecutarse la asignación permanente son los siguientes:

- **Iniciativas Como Vamos. Como Vamos.** Es un programa de seguimiento y evaluación de la calidad de vida en las ciudades. Su propósito es contribuir a desarrollar gobiernos efectivos y transparentes y ciudadanías más informadas, responsables y participativas en lo público.
- **Iniciativas Educación y Empleo.** En Fundación Corona abordamos y aportamos a la educación y el empleo desde del Modelo de Empleo Inclusivo, considerándolo como una de las piezas indispensables del engranaje que conduciría al pleno empleo y a la movilidad social en Colombia. Este modelo nos indica que las brechas de empleo son mayores para poblaciones que enfrentan barreras específicas durante momentos clave de la trayectoria educativa y laboral (la educación media, la educación postmedia, la intermediación laboral y la contratación y retención en el empleo como tal); siendo necesario derribar tales barreras mediante acciones estratégicas en componentes críticos (pertinencia de la

formación, habilidades socio-emocionales, orientación socio-ocupacional y gestión del talento humano).

- **Iniciativas Educación para la Participación Ciudadana.** La línea de trabajo en participación ciudadana de Fundación Corona está enfocada en fortalecer el involucramiento de la ciudadanía en las decisiones públicas y la respuesta institucional a las necesidades ciudadanas a través de instituciones estatales más abiertas, transparentes y colaborativas
- **Fondo de Nuevas Iniciativas.** Fondo de recursos que pone a disposición la Fundación para el desarrollo de nuevos modelos, programas, proyectos innovadores y con potencial de impacto que se enmarquen en las temáticas priorizadas por parte de la Fundación.

El valor de los rendimientos o frutos que eventualmente generen los recursos de la asignación permanente, que se acaba de aprobar, se tratarán como ingresos fiscales en el año o periodo en que se devenguen contablemente y por consiguiente pueden dar lugar al beneficio neto o excedente, de acuerdo con lo previsto por los artículos 357 y 1.2.1.5.1.24. del Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016, respectivamente.

El Consejo Directivo, deja expresa constancia que los anteriores programas y proyectos desarrollan el objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Fundación y cumplen las condiciones de ser de interés general y a ellos tiene acceso la comunidad.

La asignación permanente aquí aprobada será registrada contablemente como una cuenta del patrimonio para ser ejecutada en un plazo que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1º de enero del año 2025.

En los anteriores términos quedan cumplidos los requisitos necesarios para gozar de la exención del beneficio neto o excedente fiscal determinado en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2024, correspondiente a un valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$580.000.000, Moneda Legal Colombiana, según lo previsto en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016.

#### G. Informe de Gestion 2024

En este punto de la reunión toma la palabra DANIEL URIBE, director ejecutivo quien informa que el documento digital fue enviado a cada uno de los miembros del consejo y que se hará la proyección de los apartes más relevantes del mismo.

Los miembros del Consejo destacan los resultados positivos del año 2024 a nivel técnico y financiero y felicitan a la administración por los logros obtenidos.

Una vez realizada la presentación de este punto, los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad el informe de gestión del año 2024.

#### H. Presupuesto definitivo 2025

Toma la palabra de nuevo DAVID PÁEZ, gerente financiero para realizar socialización del presupuesto definitivo para el año 2025. Informa que dicho documento fue socializado en detalle y con las respectivas aclaraciones y

justificaciones al Comité Financiero en reunión sostenida el 27 de febrero del año en curso.

Se vuelve a informar al Consejo que se mantienen la mayoría de los supuestos iniciales en ingresos y gastos que se socializaron. Sin embargo, se realiza un cambio menor que es:

- Ajuste de aumentos de costos y gastos por inflación en 5.2%

Una vez realizada la presentación de este punto, los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad el presupuesto definitivo del año 2025; más detalles en el Anexo 2. *Presupuesto 2025*.

#### **I. Ratificación o nombramiento Revisores Fiscales**

En este momento el director ejecutivo solicita la aprobación para la ratificación de la revisoría fiscal que realiza PWC Contadores y Auditores SAS, teniendo en cuenta que están en su segundo año de gestión y el buen trabajo que ha hecho el proveedor y la administración en el periodo 2024. El Consejo APRUEBA POR UNANIMIDAD la ratificación de la revisoría fiscal por parte de PWC Contadores y Auditores SAS.

#### **J. Actualización en el régimen tributario especial**

##### **i. Autorización para realizar la actualización a Representante Legal**

Se informa al Consejo que en razón a las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la Ley 1819 del 2016 en concordancia con el decreto 2150 del 2017, la FUNDACIÓN CORONA es una entidad sin ánimo de lucro que siendo entidad contribuyente del régimen especial debe solicitar su permanencia en dicho régimen para el año gravable 2024. Para tal efecto el Consejo Directivo AUTORIZA a DANIEL URIBE PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.135.492 como representante legal, para adelantar ante la DIAN todas las gestiones necesarias y tendientes a llevar a cabo el proceso de actualización de la Fundación entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.

Así mismo siendo necesario indicar y así se procede, que siendo entidad contribuyente del régimen especial: (i) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. (ii) Que la entidad desarrolla una o varias actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del E.T. (iii) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El Consejo concede por unanimidad su APROBACIÓN para la autorización solicitada al representante legal para que realice solicitud y trámites para la permanencia en el régimen tributaria especial. La Asamblea ratifica por UNANIMIDAD lo indicado en el párrafo anterior.

## ii. Autorización para consulta de antecedentes judiciales a directores

Para este punto toma la palabra DANIEL URIBE, y explica que, por las actuales disposiciones legales, se debe dar respuesta a la DIAN de acuerdo con las siguientes manifestaciones:

- CERTIFICAR que los miembros del Consejo Directivo, fundadores, representantes legales, o miembros de Órganos de Dirección, no han sido declarados penalmente responsables por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- CERTIFICAR que los miembros del Consejo Directivo, fundadores, representantes legales, o miembros de Órganos de Dirección, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una Entidad Pública.

Una vez realizada la presentación de este punto, los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad la autorización para consulta de antecedentes a directores.

## 1. Mesa Nacional de Aprendizajes en Juventudes.

La Mesa es un espacio colaborativo enfocado en generar conocimiento y evidencia, y en la implementación de esfuerzos articulados de influencia por el bienestar relacional de los jóvenes. La iniciativa, financiada por Fondation Botnar será ejecutada bajo una alianza facilitadora entre Fundación Corona y el Centro de Valor Público de la Universidad EAFIT. Articula inicialmente a las iniciativas y la red de organizaciones apoyadas por Botnar en Colombia, pero pretende vincular a otros actores trabajando con y para los jóvenes.

Esta iniciativa es un piloto de mesa nacional de aprendizaje para Botnar y será un referente para sus acciones en otros países. Al tiempo, es una oportunidad de valor estratégico para aprender de la red de aliados que lideran las iniciativas en ciudades principales; al tiempo que permitirá desarrollar capacidades para el monitoreo y aprendizaje de cambio sistémico y las dimensiones que influyen en el bienestar de esta población. Además, contribuye a que Fundación Corona se posicione en el ecosistema de juventudes. *Más detalles en el Anexo 1. Presentación del Consejo Directivo de marzo 6 de 2025.*

El Consejo Directivo manifiesta las siguientes recomendaciones: considerar otro nombre que no sea mesa, dado que suena a una instancia institucional; desde el diseño tener presente la integración con otros sistemas de datos disponibles; invitar a actores que tienen trayectorias más largas trabajando por las juventudes en el país; así como alternativas para su sostenibilidad. Adicionalmente, sugieren que se coordine un espacio con el Profesor Santiago Leyva de la Universidad de EAFIT en el marco de la visita de afianzamiento de la alianza.

## 2. Avances Estrategia

### a. Involucramiento Familia

- Propuesta Visita Familia.

Se presenta la propuesta de agenda para la visita de la Familia que se realizará el 1 de abril, como un complemento a la agenda de la Asamblea, que se llevará a cabo el 3 abril. A través de los espacios y las conversaciones con aliados y participantes se espera que la Familia pueda conocer qué está sucediendo frente a la calidad de vida y el bienestar de los jóvenes; la colaboración y participación para tomar decisiones y la acción colectiva; así como la generación de capacidades que amplíen sus oportunidades. Se hará énfasis en tres historias:

- o Compromiso Bogotá: conectando fuerzas para transformar.
- o Cediendo poder y uniendo voces: ¿Cómo las Asambleas Ciudadanas están transformando la participación en Bogotá (2024-2027)?
- o Fortalecer las habilidades de la juventud para impulsar sus capacidades.

Más detalles en el *Anexo 1. Presentación del Consejo Directivo, del 6 de marzo de 2025.*

- Asamblea de Familia

Durante la Asamblea hará énfasis en la transición de la estrategia en el marco de los cambios del contexto. Resaltará los principales resultados 2024 y las apuestas para 2025; y también se presentará un resumen financiero y la movilización de recursos. Cerrará con un conversatorio sobre ¿Por qué los jóvenes? Tendencias de la filantropía en el marco del trabajo con y para los jóvenes con invitados internacionales y nacionales. Más detalles en el *Anexo 1. Presentación del Consejo Directivo, del 6 de marzo de 2025.*

El Consejo manifiesta que para la Familia es muy importante conocer la estrategia, especialmente el porqué del enfoque en jóvenes; explicándoles sobre el involucramiento de otro tipo de actores en torno a esta agenda.

## **b. Transición estratégica**

- **Agenda CD 2025:**

Se comparte con el Consejo una agenda para las sesiones ordinarias a desarrollarse durante el año, mencionando que se propone una estructura que conste de los siguientes bloques de conversación: aprobaciones, un hito misional destacado del periodo, avances frente a la estrategia (tanto misionales como organizacionales), un bloque de análisis profundo, resumen financiero y un espacio para sesión ejecutiva. Más detalles en el *Anexo 1. Presentación del Consejo Directivo, del 6 de marzo de 2025.*

El Consejo sugiere la posibilidad de utilizar herramientas que permitan interactuar de manera asincrónica con el Consejo. Las posibles plataformas y herramientas digitales se están revisando, al igual que los costos asociados a las mismas.

En el marco del bloque estratégico, hay consideraciones frente a si se ha tenido retroalimentación sobre los pilares de la estrategia, la relevancia de los temas priorizados y las formas para abordar la transición con las contrapartes. La dirección

agrega que se espera hacer un lanzamiento de la estrategia en agosto y que se han ido encontrando puntos comunes y de interés con otros actores por quienes ha sido bien recibida, incluso abriendo nuevas oportunidades de colaboración para trabajar en participación juvenil, empleabilidad y fortalecimiento democrático.

El Consejo agrega que es relevante revisar modelos de relacionamiento con secretarías de educación y oportunidades dentro del sistema de regalías, y en general educación y tecnologías para jóvenes. También, entender ¿cómo hablarle a esta población?, mejorar la presentación de los datos, los medios y formatos más atractivos y relevantes para comunicarse con los jóvenes.

- **Agenda, planes y prioridades de los Comités.**

Durante la sesión se presentaron las prioridades de los comités financiero, gobernanza y auditoría, para abordar durante el año. *Más detalles en el Anexo 1. Presentación del Consejo Directivo del 6 de marzo de 2025.*

Se informa al Consejo Directivo que, de acuerdo con los lineamientos del Código de Ética, se revisaran sus antecedentes judiciales. Y se les solicita el diligenciamiento del Compromiso con la Ética.

- **Grants en estructuración.**

El equipo técnico de la Fundación ha avanzado en la presentación de tres propuestas para grants y un evento internacional que fue rechazado.

Dos propuestas para grants se presentaron desde el punto de influencia de Más capacidades para más oportunidades, una ante la Unión Europea en alianza con Fundación Bolívar Davivienda, Fundación Plan, Corporación Mundial de la Mujer, Fundación Ideas para la Paz; y la otra, ante One Hundred and Change en alianza con Aspen Institute, GOYN Global y Global Development Incubator. El tercero desde el punto de influencia Democracia de Calidad ante el Departamento de Relaciones Exteriores de Suiza y la GIZ, en alianza con People Powered, Busara, Open Government Partnership y Frameworks Institute. *Más detalles en el Anexo 1. Presentación del Consejo Directivo del 6 de marzo de 2025.*

### **3. Análisis profundo: Incidencia hacia la calidad de vida de los jóvenes.**

En el marco de la transición estratégica hacia la Visión 2030, se han avanzado procesos de incidencia que contribuyen a generar condiciones habilitantes para la calidad de vida de los jóvenes de nuestro país.

Durante la sesión, se destacaron tres ejercicios, que establecen bases que serán articuladas con otros esfuerzos bajo la mirada a 5 años de la estrategia y con base a los cuales se avanzará el diseño de las apuestas de incidencia y participación juvenil en el marco de las elecciones presidenciales de 2026. *Más detalles en el Anexo 1. Presentación del Consejo Directivo del 6 de marzo de 2025.*

- Proyecto de Ley de Empleo Joven.

A través del rol de diseñadores y directores de campaña la Fundación, apalancando el conocimiento de GOYN y consultando a jóvenes de diferentes contextos del país propuso la propuesta del proyecto de Ley, solicitado por la Comisión de Juventudes (multipartidista) de la Cámara de Representantes.

Entre las propuestas del proyecto se encuentran fortalecer al SENA, implementar pagos por resultados, extender los períodos de prueba para construir confianza, y fomentar programas de formación dual en las empresas, entre otros.

Para el Consejo, la iniciativa es muy valiosa y podría apalancarse con otros esfuerzos como el programa Rumbo Joven e invitar a los gremios a incorporar algunas de las recomendaciones. Sugieren conversarlo con la Embajada de Alemania.

- Elecciones de los Consejos de Juventud.

A través del rol de directores de campaña y constructores de campo la Fundación junto con sus aliados, Colombia Líder, la Misión de Observación Electoral, Fundación Bolívar Davivienda y Universidad del Norte, probará diversas tácticas con jóvenes de cara a las elecciones de 2026. Una de ellas, es fortalecer los Consejos de Juventud, porque se considera crucial para mejorar la participación juvenil en decisiones públicas y superar barreras como la baja participación y falta de formación. Así como mejorar la articulación entre los consejos y las entidades públicas y contribuir a contrarrestar la frustración con la democracia que se observa en la juventud a nivel mundial.

Para el Consejo es valioso considerar alternativas como ofrecer un diplomado corto de universidades y construir módulos para la formación de los consejeros. Movilizar las narrativas para fortalecer la confianza de los jóvenes en estos espacios, a través de otros jóvenes que han tenido buenas experiencias e impacto.

A través de programas como Nuestra Barranquilla, se pueden probar alternativas para que los mismos candidatos a consejeros movilicen la inscripción de los jóvenes para participar. Incluso considerar los ejercicios ciudadanos dentro de las instituciones educativas, que son el primer ejercicio y donde se aprenden prácticas; en estos es fundamental que los jóvenes sientan que sus voces son tenidas en cuenta y se reconozcan sus aportes.

- Acompañamiento al diseño de una Política Pública de Juventud para Barranquilla alineada con las realidades y aspiraciones de la juventud frente a su bienestar, a través de Nuestra Barranquilla.

La Alcaldía ha solicitado este acompañamiento, que pretende partir de una conversación amplia, técnica, participativa e inclusiva. A través de este ejercicio se hace una contribución a las metas del Plan de Desarrollo del Distrito.

La construcción de la propuesta contará con la participación de World Visión, Unicef, Plataforma Distrital de Juventud de Barranquilla, Foro Costa Atlántica y GOYN Barranquilla.

El Consejo sugiere que posterior al ejercicio de formulación, se organice a los jóvenes para hacer veeduría a su presupuestación e implementación, en elementos muy concretos, considerando incluso herramientas de seguimiento a través del celular.

#### 4. Resumen financiero:

Se presenta un resumen sobre el estado de la situación financiera a 2024 y el cierre de la ejecución de gasto que se cumplió al 99%. Se resalta que a nivel de ingresos se contó con una rentabilidad del portafolio en pesos de 10,62% y el de dólares de

10,1%. Otros ingresos proyectados por consultoría de Pacto de Productividad no cumplieron las metas.

Por su parte, a nivel de gastos, se ejecutó el Fondo general para programas al 91%; y se presenta una sobre ejecución por gastos adicionales correspondientes a la planeación estratégica hacia 2030; estos fueron financiados con ingresos de consultoría. Gastos generales presenta una subejecución por no causación en este rubro de gastos de nómina jurídica, que se llevaron al rubro de administración. Más detalles en el Anexo 1. *Presentación del Consejo Directivo de marzo 6 de 2025.*

También se presentaron los comportamientos patrimoniales y de portafolios de inversión durante 2024 así como el resumen de asignaciones permanentes pendientes por ejecutar por \$3.604.976.000 millones de pesos; y la proyección de ejecución de excedentes para 2025 y 2026. Más detalles en el Anexo 1. *Presentación del Consejo Directivo de marzo 6 de 2025.*

Posteriormente se presentó una versión actualizada del presupuesto para 2025, que considera las proyecciones de indicadores macroeconómicos y los supuestos de renta del portafolio en pesos de 8,5% y en dólares de 7%; y un aumento del 20% de ingresos a partir de la donación de la Familia. En las proyecciones del presupuesto hay un incremento del 11% de gastos operacionales y un 3,5% de variación de gastos generales frente a los del 2024. Más detalles en el Anexo 1. *Presentación del Consejo Directivo de marzo 6 de 2025.*

El Consejo Directivo indaga sobre la distribución entre los empleados técnicos y del área administrativa y sugiere una revisión por parte del Comité de Gobernanza a través de un benchmark con referentes de otras fundaciones, de modo que se busque optimizar la estructura de la Fundación; teniendo en cuenta el soporte de BackOffice a las iniciativas y para la administración de recursos apalancados. Agregan que se considere la posibilidad de trasladar los costos incurridos en estos procesos a las iniciativas administradas más grandes.

La dirección menciona que se está haciendo un análisis para estructurar un área de servicios compartidos para las iniciativas. Estos análisis, incluyen los de capacidades organizacionales requeridas para la nueva estrategia y que podrán ser complementadas con alianzas, formación, entre otras. Esto será revisado en las próximas juntas. Santiago Amador, se ofrece para acompañar este proceso.

Por último, se presentan las proyecciones de evolución de la movilización entre 2013 y 2024, y la proyección para 2025, que también se irá complementando durante el año. La movilización para el próximo año se estima en 9,2X por \$32.183 millones de pesos frente a una inversión de \$3.500 millones de pesos de parte de la fundación. Más detalles en el Anexo 1. *Presentación del Consejo Directivo de marzo 6 de 2025.*

### 5. Sesión ejecutiva.

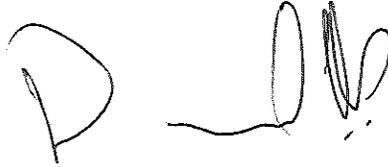
Debido a que la reunión fue híbrida, el Consejo decide dejar la sesión ejecutiva para la sesión del 28 de abril 2025, que será presencial.

Siendo las 4:30 pm culmina el Consejo Directivo.



---

Antonio Echavarría Barco  
Presidente Consejo Directivo



---

Daniel Uribe Parra  
secretario Ad hoc